



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2008**

En Liendo, siendo las veinte horas del día dieciocho de julio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a M^a Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno

- Excusa su asistencia: D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- Falta sin excusa : D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

A la vista del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de abril de 2008 y dado que no existen alegaciones u observaciones que hacer a la misma por los asistentes, resulta aprobada por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo el 9 el número de los que legalmente forman la Corporación.

(Finalizado el punto anterior y antes del comienzo del siguiente abandona la sala D^a Pilar Campo González, absteniéndose por motivos personales)

2º.- CONVENIO SUSCRITO CON JULIO GUTIERREZ GIBAJA

Notificada que nos ha sido la sentencia nº 59/08, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 179/01 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Santander, por la que se estima parcialmente el recurso planteado contra el Convenio suscrito entre esta Entidad y los Sres. D. Julio Gutiérrez Gibaja y D^a Pilar Campo González, anulando la estipulación cuarta del documento citado,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Esta Alcaldía, en aras de resolver los posibles efectos que se deriven de la anulación señalada, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo, que ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2008,

Tras su estudio, por cuatro votos a favor, el voto en contra de D. Emilio Piedra Gainza y la abstención de D. Juan José Gainzarain Llorente de los 6 miembros presentes en este momento en la sala, se acuerda modificarla, en los siguientes términos:

Primero: Modificar la cláusula cuarta del Convenio, que literalmente dice:

El AYUNTAMIENTO DE LIENDO a cambio de las cesiones señaladas en la estipulación primera se compromete a reconocer el volumen de edificabilidad de las parcelas según les correspondiera actualmente de tener la calificación de suelo urbano en la Delimitación de Suelo Urbano vigente en la actualidad, incluso en caso de que se redacte un nuevo planeamiento urbanístico.

Que debe ser sustituida por el siguiente Texto:

CUARTA.- *El Ayuntamiento de Liendo a cambio de las cesiones señaladas en la estipulación primera se compromete a reconocer en un futuro LOS DERECHOS URBANISTICOS que le corresponda, según la ordenación que resulte vigente, por tanto a la superficie actual de la finca habrá de añadirse la del terreno cedido.*

Segundo.- Esta Modificación del Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en los lugares de costumbre. Tras lo cual será aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.

(Finalizado este punto se incorpora nuevamente en la sesión la Sra. D^a Pilar Campo González)

3º.- CONVENIO PARA SUBVENCIONAR LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CASTRO URDIALES, GURIEZO, LIENDO Y EL HOSPITAL DE LAREDO

En el año 2007, por acuerdo plenario de 11 de mayo, se aprobó el Convenio para subvencionar la explotación del servicio de transporte entre Guriezo-Liendo y Laredo - Hospital, en período de prueba.

Para el presente ejercicio se considera necesaria la implantación del servicio de autobús desde Liendo hasta el Hospital de Laredo, por lo que se ha gestionado la suscripción de un Convenio entre la empresa Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (TURYTRANS), el Gobierno de Cantabria y los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Guriezo y Liendo, sufragándose los gastos del coste del servicio entre todas las administraciones citadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Ello conlleva un abaratamiento importante para este Ayuntamiento en relación con el importe asumido en el ejercicio anterior, dado que la aportación de 2007 fue de 5.200 €/mes y la que se propone para el año actual es de 1.000 €/mes.

Visto que existe presupuesto suficiente en la partida 5-223 "Autobús" y que además está consignado nominativamente.

Visto el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se establece que podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes, estableciendo en el apartado e) las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Visto el artículo 174.3 de dicho Texto Refundido, que establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro.

Vista la fiscalización favorable para los años 2008, 2009 y 2010; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los 7 presentes, siendo 9 el número de miembros que legalmente forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Convenio para subvencionar la explotación de la instalación de un servicio de transporte de viajeros entre los municipios de Castro Urdiales, Guriezo, Liendo y el Hospital de Laredo, cuyo borrador se adjunta como anexo.
- 2.- Adjudicar el gasto por importe de siete mil (7.000,00) euros correspondiente a los siete meses del ejercicio 2008 (junio a diciembre) y adjudicar los gastos de carácter plurianual que se deriven del Convenio correspondientes a los ejercicios de 2009 y 2010.
- 3.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago a fin de cada mes, por el importe de 1.000 €, salvo que se realice un acto administrativo revocando el presente acuerdo.
- 4.- Notificar el presente acuerdo al interesado, Ayuntamiento de Castro Urdiales, Ayuntamiento de Guriezo y Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, en concreto a la Dirección General de Transportes y dar cuenta de la misma a Intervención.

ANEXO

CONVENIO PARA SUBVENCIONAR LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CASTRO



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

URDIALES, GURIEZO, LIENDO Y EL HOSPITAL DE LAREDO

En Santander, a 5 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Castro Urdiales, con C.I.F. P3902000C, con sede en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39700-Castro Urdiales, y en su nombre y representación D. Fernando Muguruza Galán, en su calidad de Alcalde, facultado por el Decreto de Alcaldía nº 1426/2008., de 4 de junio de 2008. (INT/104/2008).

El Ayuntamiento de Guriezo, con C.I.F. P3903000 B, con sede en Barrio el Puente s/n, y en su nombre y representación D. Felipe Garma Rodríguez con DNI 13679132C, en su calidad de Alcalde.

El Ayuntamiento de Liendo, con C.I.F. P3903600 I, con sede en Barrio Las Hazas 64, y en su nombre y representación D. Pedro Salvarrey Quintana con DNI 13.679.226 E, en su calidad de Alcalde.

De otra parte, la sociedad Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (en adelante TURYTRANS), con C.I.F. A-48020440, con domicilio social en Santander, Avenida Candina 35, y en su nombre y representación D. Luis García Panizo, con N.I.F. 9376752C, en su calidad de apoderado.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que TURYTRANS es la titular de la concesión de transporte regular y permanente de viajeros K-48 entre Unquera-Santander-Castro Urdiales, dependiente de la Dirección de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, dentro de la cual se encuentra integrado, entre otros, el tráfico entre Castro Urdiales, Guriezo, Liendo y Laredo.

SEGUNDO.- Dado que la existencia de servicios de transporte colectivo es siempre altamente beneficiosa para cualquier colectividad, por las numerosas ventajas que aporta a la misma, en cuanto a posibilidades de comunicación, agilización y posibilidad de gestiones comerciales y de todo tipo.

Así mismo, propicia la sustitución gradual del vehículo privado, cuya influencia en las aglomeraciones urbanas es sencillamente nefasta, no sólo por contaminación del medio ambiente, sino por la saturación e incluso colapso de los viales interiores de las poblaciones, creándose verdaderos problemas de espacio. Sin contar con el mayor coste económico que para toda la colectividad tiene el abuso del vehículo privado.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Sin embargo, pese a su alta rentabilidad social, un servicio público de transporte no siempre resulta rentable económicamente por la baja utilización que del mismo se hace por varias razones, entre las cuales se encuentra un factor cultural relevante, estamos en la cultura del coche. Esta falta de rentabilidad económica reduce el interés de los empresarios por la explotación de determinados servicios, por ello la Administración Pública debe acudir en defensa de este necesario servicio colectivo y apoyarle.

En este sentido, consideramos necesario que especialmente las Administraciones Locales vean estos servicios como algo necesario mantener por el bien de sus administrados y se corresponsabilicen con su mantenimiento y mejora, arbitrando medidas de apoyo de todo tipo, financieras, informativas, de concienciación social para la utilización del transporte público, etc.

TERCERO.- Que dada la inexistencia de Hospital en la localidad, y teniendo en cuenta los colectivos más sensibles a la implantación de este servicio, como pueden ser las personas de mayor edad, el Ayuntamiento está interesado en la implantación de una línea de transporte directa entre Castro Urdiales y el Hospital de Laredo, por lo que está dispuesto a financiar el déficit de explotación del servicio.

Por todo ello, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente Convenio es regular la subvención que TURYTRANS recibirá por el servicio de transporte de los vecinos de Castro Urdiales, Guriezo y Liendo, al Hospital de Laredo.

El itinerario sería el siguiente:

- Castro Urdiales, Allendelagua, Cerdigo, Islares, Arenillas, Casa Tablas, El Pontarrón, Hospital de Laredo, Laredo.
- Guriezo, Liendo, Hospital de Laredo, Laredo.

A lo largo de estos recorridos se pueden hacer todas aquellas paradas que los Ayuntamientos estimen convenientes.

SEGUNDA.- Los horarios y calendario del servicio serán los siguientes:

GURIEZO-LIENDO-LAREDO				
GURIEZO (Trebusto)	8:45	11:45	16:15	19:15
GURIEZO (Pte Maypico)	8:47	11:47	16:17	19:17
GURIEZO (El Puente)	8:48	11:48	16:18	19:18
GURIEZO (Rotonda Cuartel)	8:50	11:50	16:20	19:20



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

GURIEZO (Rioseco)	8:51	11:51	16:21	19:21
GURIEZO (El Pontarrón)	8:53	11:53	16:23	19:23
ORION (Cruce)	8:56	11:56	16:26	19:26
LIENDO (Mollaneda)	9:02	12:02	16:32	19:32
LIENDO (La Viesca)	9:03	12:03	16:33	19:33
LIENDO (Iglesia)	9:04	12:04	16:34	19:34
LIENDO (Iseca Vieja)	9:06	12:06	16:36	19:36
TARRUEZA (Ctra. General)	9:08	12:08	16:38	19:38
LAREDO (Hospital)	9:20	12:20	16:50	19:50
LAREDO (Estación de Autobuses)	9:25	12:25	16:55	19:55
	Diario	Diario	Diario	Diario

LAREDO-LIENDO-GURIEZO				
LAREDO (Hospital)	8:00	11:00	15:30	18:30
LAREDO (Estación de Autobuses)	8:05	11:05	15:35	18:35
TARRUEZA (Ctra.General)	8:16	11:16	15:46	18:46
LIENDO (Iseca Vieja)	8:18	11:18	15:48	18:48
LIENDO (Iglesia)	8:19	11:19	15:49	18:49
LIENDO (La Viesca)	8:20	11:20	15:50	18:50
LIENDO (Mollaneda)	8:22	11:22	15:52	18:52
ORION (Cruce)	8:28	11:28	15:58	18:58
GURIEZO (El Pontarrón)	8:31	11:31	16:01	19:01
GURIEZO (Rioseco)	8:33	11:33	16:03	19:03
GURIEZO (Rotonda Cuartel)	8:34	11:34	16:04	19:04
GURIEZO (El Puente)	8:36	11:36	16:06	19:06
GURIEZO (Pte Maypico)	8:37	11:37	16:07	19:07
GURIEZO (Trebusto)	8:39	11:39	16:09	19:09
	Diario	Diario	Diario	Diario

CASTRO URDIALES -LAREDO					
Castro U. La Sirenita	7:15	10:15	13:15	14:45	17:45
Castro U. Menendez Pelayo, 49	7:20	10:20	13:20	14:50	17:50
Castro U. Plaza Mercado	7:21	10:21	13:21	14:51	17:51
Castro U. S.Ochoa P.Estebanoz	7:23	10:23	13:23	14:53	17:53
Castro U. S.Ochoa Sto.Hospital	7:25	10:25	13:25	14:55	17:55
Castro U. Casa Blanca	7:26	10:26	13:26	14:56	17:56
Allendelagua	7:29	10:29	13:29	14:59	17:59
Cerdigo	7:30	10:30	13:30	15:00	18:00



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Islares	7:31	10:31	13:31	15:01	18:01
Arenillas	7:32	10:32	13:32	15:02	18:02
Casa Tablas	7:33	10:33	13:33	15:03	18:03
El Pontarrón	7:34	10:34	13:34	15:04	18:04
Alto Candina	7:44	10:44	13:44	15:14	18:14
Laredo. Hospital	7:59	10:59	13:59	15:29	18:29
Laredo.Estacion Autobuses	8:04	11:04	14:04	15:34	18:34
	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario

LAREDO -CASTRO URDIALES					
Laredo .Hospital	9:30	12:20	14:00	16:50	19:50
Laredo. Estación Autobuses	9:35	12:25	14:05	16:55	19:55
Alto Candina	9:45	12:35	14:15	17:05	20:05
El Pontarrón	9:55	12:45	14:25	17:15	20:15
Casa Tablas	9:56	12:46	14:26	17:16	20:16
Arenillas	9:57	12:47	14:27	17:17	20:17
Islares	9:58	12:48	14:28	17:18	20:18
Cerdigo	9:59	12:49	14:29	17:19	20:19
Allendelagua	10:00	12:50	14:30	17:20	20:20
Castro U. Casa Blanca	10:04	12:54	14:34	17:24	20:24
Castro U. Verivan	10:05	12:55	14:35	17:25	20:25
Castro U. S.Ochoa, 3	10:06	12:56	14:36	17:26	20:26
Castro U. Menendez Pelayo, 62	10:10	13:00	14:40	17:30	20:30
Castro U. La Sirenita	10:15	13:05	14:45	17:35	20:35
	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario

TERCERA.- El estudio de Costes elaborado previamente por TURRYTRANS es el siguiente:

CALCULO DE NECESIDADES

Para conocer el coste del servicio es necesario calcular previamente las necesidades de recursos invertidos en él.

Comenzaremos por calcular las **necesidades de mano de obra directa**, del calendario y horarios del servicio descrito en el punto anterior se deduce que el número de HORAS de funcionamiento al año sería de:

Horas de servicio anuales	
Horas de trabajo diarias	13,5



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Toma, deje y posicionamientos	1
Total horas diarias	14,5
Días de servicio al año	365
Total horas anuales	5293

Las horas necesarias de conducción anuales serían: **5293 horas/año (3 conductores)**

Los kilómetros diarios que recorren los vehículos, incluidos los posicionamientos, son 570 kilómetros diarios.

Los kilómetros anuales que recorrerían los vehículos serían:

365 días x 570 kms. diarios = 208.050 kms/año

Los vehículos necesarios serían 1 microbús.

CALCULO DEL COSTE NECESARIO

COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO

- **Coste por conductor y año:** Incluye salarios, seguridad social, formación, prevención de riesgos, uniformes, etc.

Horas Anuales necesarias para hacer el servicio	5293
Coste Hora Conductor	16,00 €
Coste Anual de Conducción	84.680,00 €
Plus Conductor domingos y festivos (66 días x 2 x 13,50 €)	1.782,00 €
<u>Total Coste Anual de Conducción</u>	<u>86.462,00 €</u>

- **Coste por autobús y año:** Incluye amortización del autobús y máquina de cobro, seguros, tasas e impuestos y coste financiero.

Coste de autobús y máquina de cobro	125.000 €
Valor residual a los 10 años	12.500 €
Amortización anual	11.250 €
Seguro, impuestos y coste financiero.	5.000 €
<u>Total coste fijo año</u>	<u>16.250 €</u>

- **Coste por kilómetro rodado:** Incluye combustible, lubricante, limpieza, mantenimiento y neumáticos.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Coste por Km. Rodado	0,37 €
Kms. Anuales necesarios para hacer el servicio	208.050
Coste Anual	76.978,50 €
Coste de limpieza (10 € día * 365 días)	3.650,50 €

COSTES INDIRECTOS DEL SERVICIO

Incluye los costes necesarios para garantizar el funcionamiento del servicio, personal de tráfico, tasas de estación, promoción, etc., para lo que se estima un 8% de su coste directo.

Coste Directo del Servicio	183.340,50 €
Coste Indirecto del Servicio	14.667,24 €

MARGEN COMERCIAL

Se establece en el 10% del coste del servicio.

Coste del Servicio	198.007,74 €
Margen Comercial	15.840,61 €

La suma de los tres puntos anteriores nos da el coste total del servicio:

Coste de Personal	86.462,00 €
Coste fijo del vehículo	16.250,00 €
Coste de rodadura	80.628,50 €
Coste Indirecto del Servicio	14.667,24 €
Margen Comercial	15.840,61 €
	213.848,35 €

CUARTA.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estudio de Costes elaborado previamente por TURYTRANS.

Los principales datos son los siguientes:

Coste Anual Total del Servicio	213.848,35 €
Recaudación Estimada Anual del Servicio (IVA excluido)	42.980,94 €
Déficit Hipotético Anual del Servicio	170.867,41 €

La recaudación estimada es para un estimación anual de 32.850 viajeros, 6.570 expediciones anuales con una media de 5 viajeros por expedición, y con un precio por billete de 1,40 € (IVA Incluido).

El déficit del servicio, será cubierto de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Ayuntamiento de Castro Urdiales	50.000,00 €
Ayuntamiento de Guriezo	20.000,00 €
Ayuntamiento de Liendo	12.000,00 €
Subvención Gobierno de Cantabria (1)	88.867,41 €

(1) Cantidad estimada que será ajustada al alza o la baja, en función de la recaudación obtenida de los viajeros.

QUINTA.- Los Ayuntamientos, se compromete a financiar el déficit del servicio mediante una subvención de explotación nominativa a TURYTRANS.

SEXTA.- Los ayuntamientos, realizarán todos los meses a TURYTRANS el abono de la subvención a la cuenta **2066-0002-03-0200013112**. Las cuantías mensuales a abonar por cada Ayuntamiento, son las siguientes:

Ayuntamiento de Castro Urdiales	4.166,66 €
Ayuntamiento de Guriezo	1.666,66 €
Ayuntamiento de Liendo	1.000,00 €

En el primer ejercicio se pagará la subvención comenzando en el mes de junio, esto es siete mensualidades correspondiente a 2008.

SÉPTIMA.- La duración del Convenio será hasta el 31 de mayo de 2010; siempre y cuando el Gobierno de Cantabria aporte la financiación establecida en la cláusula cuarta..

OCTAVA.-El Convenio podrá ser prorrogado de forma expresa por períodos anuales, con un máximo de dos año de prórroga, esto es quedará completamente extinguido el 31 de mayo de 2012. El importe de la subvención se actualizará anualmente con el IPC interanual correspondiente al mes de mayo.

NOVENA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita.

DÉCIMA.- En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Una vez leído el presente por sí mismos y hallándose conformes lo firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayto. de Liendo

Ayto. de Guriezo

Ayto. de Castro Urdiales



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

TURYTRANS

4º. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Con la venia de la Presidencia, la Secretaria, da lectura a la normativa legal aplicable para la elección y propuesta de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de esta circunscripción, así como a las diligencias y actuaciones que integran el expediente hasta el día de la fecha.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por los interesados, se han presentado las siguientes:

Candidato nº 1.- D. Rafael Gil Cavada, con D.N.I. 13.734.446-L, domiciliado en Liendo, Bº Mollaneda nº 58

Candidato nº 2.- Dª Mercedes Ceballos Diego, con D.N.I. nº 13.769.535X, vecina de Santander, con domicilio en c/ Las Marzas nº 4.

Siendo necesaria la propuesta de una persona para el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto, esta Corporación, tras su estudio, por unanimidad de los 7 presentes, siendo 9 el número de miembros que legalmente la forman, que alcanzan la mayoría absoluta necesaria que exige el art. 101-2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sea válido este acuerdo, resulta designado:

PARA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. RAFAEL GIL CAVADA

5º.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2008

A) Dada cuenta del expediente de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria y de la subasta realizada en fechas 21 de mayo de 2008, cuya convocatoria fue publicada en Boletín Oficial de Cantabria nº 79 de fecha 23 de abril,

Visto que en la citada subasta se ha adjudicado provisionalmente por la mesa el siguiente aprovechamiento:

MONTE CUESTA NEGRA Nº 57

Nº	Especie	Nº pies	Volumen mc	Sitio/Consortante	ML	Valor	Plazo de ejecución
4	Eucaplito blanco	848	243	Llano	RV	6.966,00 €	6 meses desde la adjudicación definitiva

LOTES QUE HAN QUEDADO DESIERTOS, en primera y en segunda convocatoria (21 y



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

30 de mayo de 2008)

MONTE CUESTA NEGRA Nº 57

Nº	Especie	Nº pies	Volumen mc	Sitio/Consortante	ML	Valor	Plazo de ejecución
1	Eucaplito blanco	900	105	Parcela 60	RV	2.300,00 €	6 meses desde la adjudicación definitiva
2	Eucaplito blanco	900	104	Parcela 15	RV	2.288,00 €	6 meses desde la adjudicación definitiva
3	Eucalipto blanco	140	119	Recollado	RV	3.528,00 €	6 meses desde la adjudicación definitiva

Resultando que durante el período de cinco días hábiles siguientes a los de las Actas de subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo 9 el número legal de miembros que la forman:

Primero: Declarar la validez de los actos licitatorios celebrados, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el aprovechamiento forestal del lote nº 4 del Monte Cuesta Negra, nº 57 C.U.P., al proponente **MADERAS Y EXPLOTACIONES FORESTALES RUCOBA, S.A.** con C.I.F. B39474507, con domicilio en Limpias, c/ Conde Albox, 1, en el siguiente precio: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (6.966,00 €) EUROS

Segundo: Quedan desiertos los lotes 1, 2 y 3 del Monte de Cuesta Negra.

Tercero: Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, debiendo abonar el precio del anuncio publicado proporcionalmente al número de lotes que le hubiera correspondido, que asciende a 98,91 € (cláusula 8).

Cuarto: Devolver la garantía provisional al adjudicatario, único licitador presentado, cuando constituya la garantía definitiva, que habrá de hacerse en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

La garantía definitiva asciende a la cantidad de doscientos setenta y ocho con sesenta y cuatro (278,64) euros (Cláusula 6. 4).

Quinto: El adjudicatario ingresará previamente al inicio de los trabajos, la cantidad de trescientos con cincuenta (300,50) euros, por los daños que puedan producirse por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean necesarios para la saca de madera (Cláusula 6. 5).

Sexto: Comunicar al adjudicatario que no se podrán efectuar operaciones de saca de madera sin autorización expresa del Encargado de obras municipal; además cuando éste señale deberá estar presente el operario medidor de esta Entidad.

Igualmente se comunicará a este Ayuntamiento la fecha de la finalización de los trabajos para proceder a la inspección en orden a la devolución de las garantías prestadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Séptimo: Facultar a D. Pedro Salvarrey Quintana, para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

B) Se da cuenta del expediente de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria para el MONTE CANDINA, C.U.P. 57 BIS cuya convocatoria fue publicada en Boletín Oficial de Cantabria nº 79 de fecha 23 de abril, quedando desiertos todos sus lotes, en primera y segunda convocatoria de subastas de fechas 21 y 30 de mayo de 2008.

Queda enterada

6º.- ADQUISICION TERRENOS DEPURADORA

Este Ayuntamiento ha tramitado expediente relativo a inicio de actuaciones para la expropiación de terrenos sitos en Gándara Cueva en acuerdo de 18 de abril de 2008, para la ejecución del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Liendo, redactado por D. Arsenio Lloredo Oviedo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de 13-04-07,

Visto el informe emitido por la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2008 y considerando que mediante informe del arquitecto municipal ha quedado acreditado que el importe de la tasación pericial de los bienes inmuebles asciende a 6,20 €/M2

En el proyecto técnico se establecen como fincas afectadas las del Polígono 10 que a continuación se señalan:

<u>POLIG</u>	<u>PARCELA</u>	<u>TITULAR CATASTRAL</u>	<u>Superficie medición real</u>
10	262	NAVARRO CAMPILLO, ROSA , LLANDERAS NAVARRO CESAREO, JOAQUIN y MIGUEL	482,10
10	264	HOYO LANZA, Mª SOLEDAD y JOSE Mª VELAZ PINEDO,	516,30
10	273	CANTERO VASCO, ANTOLIN	879,60
10	274	GANDARILLAS GALLO, PEDRO	1.573,90
10	275	HERRAN PALACIO, JOAQUIN Y 7 MAS	1.637,70

TOTAL SUPERFICIES

5.089,60



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Las superficies de las fincas han sido comprobadas sobre el terreno por la empresa NORTOP, S.C., Ingeniería Topográfica, con fecha 3 de junio.

Sin embargo se constata que la finca 275, cuya propiedad corresponde a 8 personas con residencia alguna de ellas en Sudamérica dificulta su adquisición. Igualmente se valora la conveniencia de formar un anillo arbóreo alrededor de las instalaciones que impida la producción de daños y perjuicios en la zona, haciendo conveniente la adquisición de las siguientes fincas:

ADQUISICION FINCAS: FASE I			
POLIG	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	Superficie medición real
10	250	OMEÑACA LAZA, HERMANOS Y HDROS	938,10
10	258	CANDINA LANZA, MARIA ROSA	173,90
10	259	FERNÁNDEZ BARRERAS, JOSE	670,10
10	260	FERNÁNDEZ CAMPO, PEDRO	348,20
10	261	AVENDAÑO LÓPEZ, MARIA MAR (HDROS)	1.221,80
10	262	NAVARRO CAMPILLO, ROSA , NAVARRO CESAREO, JOAQUIN y MIGUEL	LLANDERAS 482,10
10	263	CANDINA LANZA, MARIA ROSA EMILIA LANZA ABASCAL (Usufr)	503,50
10	264	HOYO LANZA, Mª SOLEDAD y VELAZ PINEDO, JOSE Mª	516,30
10	265	NAVARRO CAMPILLO, ROSA , NAVARRO CESAREO, JOAQUIN y MIGUEL	LLANDERAS 2.250,80
10	273	CANTERO VASCO, ANTOLIN	879,60
10	274	GANDARILLAS GALLO, PEDRO	1.573,90

TOTAL M2 A ADQUIRIR

9.558,30

Consta el permiso de los propietarios lo que facilitará la compraventa de los



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

inmuebles por mutuo acuerdo, tal y como se señalaba en los antecedentes del acuerdo plenario de 18 de abril de 2008,

Consta acreditado en el expediente, según el informe del Interventor municipal, que existe dotación presupuestaria suficiente para atender el pago del precio del contrato, de una esta primera fase de 9.558,30 m², por importe de cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y seis (59.261,46) euros.

Queda pendiente para adquirir al precio de 6,20 €/m², cuando se proceda a la habilitación de crédito presupuestario, las fincas que se relacionan a continuación:

POLIG	PARCELA	ADQUISICION FINCAS: FASE II	Superficie medición real
10	252	FERNÁNDEZ BARRERAS JOSE	
10	253	LUCIO ALBO, M. ROSARIO y M. YOLANDA	
10	254	OMENACA LAZA CARMEN, MATILDE Y OMENACA, CARMEN y M ^a DOLORES	735,40
10	255	CAMPILLO CALLE, JULIA	
10	257	LOPEZ CAMPILLO, IRENE	140,80
		TOTAL M2 A ADQUIRIR	876,20

Las fincas números 252, 253, 254 y 255 no han podido medirse independientemente por lo que la superficie que figura es conjunta.

La competencia para aprobar la adquisición de los bienes en cuestión corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, punto 1, párrafo segundo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Atendido la conveniencia para los intereses municipales de proceder a las citadas adquisiciones, que fue informada por la Junta de Gobierno de 6-06-08, tras su estudio, debate y deliberación se acuerda por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo 9 el número legal de miembros que forman la Corporación, lo siguiente:

1. Adquirir a título de compraventa la relación de fincas sitas en el sitio de Gándara Cueva, que se detallan en la tabla denominada adquisición fincas fase I
2. Autorizar y disponer el crédito de cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y seis (59.261,46) euros, con cargo a la partida 4-600 del presupuesto municipal vigente para atender el pago del precio de la compraventa acordada.
3. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

4. Notificar el presente acuerdo a los actuales propietarios como vendedores, requiriéndoles al mismo tiempo para que comparezcan ante el notario que se le designe para el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

5. Proceder a inscribir el citado inmueble en el Registro de la Propiedad y en el Inventario Municipal de Bienes, una vez formalizada la compraventa en escritura pública.

7º.- INFORMACION PGOU

El Sr. Alcalde informa a los asistentes sobre las gestiones que se están llevando a cabo para la continuación de los trámites de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo. Para este momento su intención era poder mostrar un plano en que quedara constancia de la clasificación de suelo urbano de este pueblo, sin embargo el equipo redactor no ha podido ultimarlos.

Sin embargo si considera oportuno apuntar que la tramitación de impacto ambiental habrá de ser homologada para cumplir con la nueva normativa de carácter estatal. Igualmente señala que los terrenos de ampliación de suelo urbano resultan recortados, comparado con la aprobación inicialmente aprobada para poder cumplir con las obligaciones que se derivan de la normativa de ruidos, del estudio de inundabilidad confeccionado y de las posibles modificaciones necesarias para la obtención de autorización por la CROTU puesto que la tendencia actual es, por parte de este organismo, impedir crecimiento urbanístico hacia la costa.

No obstante lo anterior, cuando se redacte el plano señalado se convocará una reunión con todos los grupos políticos para su estudio previamente a la adopción del acuerdo plenario que corresponda.

Esta Corporación queda enterada.

8. GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL

La Presidencia expone que se había tratado anteriormente la implantación del Servicio de Escuela de Educación Infantil, sin embargo, este equipo de gobierno considera más adecuado para este municipio la implantación de un servicio de guardería municipal, sin contenidos educativos, que una vez puesto en funcionamiento servirá para determinar si existe número de niños suficiente para rentabilizar el servicio.

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 18 de abril de 2008, acordó iniciar expediente de contratación por concurso para adjudicación de la gestión del servicio de Escuela de Educación Infantil de Liendo, sin embargo a tenor de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, aquellos expedientes que no hubieran sido iniciados pero no publicada su convocatoria en el Boletín Oficial habrán de regirse por la citada Ley normativa.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno la anulación de las actuaciones anteriores por no ser ajustadas a la legislación actual, pasándose a estudio la Instalación de una Guardería Infantil Municipal cuya gestión será concedida mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Igualmente invita a los concejales no incluidos en el equipo de gobierno para formar parte de la Mesa de Contratación, aceptándose los cargos por el Sr. D. Emilio Piedra Gainza (P.P.) y D. Juan José Gainzarain Llorente (P.R.C.)

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de Guardería Municipal de Liendo, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaboradas en estas dependencias, así como la elaboración del Reglamento del servicio.

Visto el informe favorable de la Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria, así como el informe del Secretario.

Según lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en relación con el artículo 94 de la citada Ley.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, se acuerda por unanimidad de los siete concejales presentes, siendo nueve el número legal de miembros que forman la Corporación, lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y el pliego de Prescripciones Técnicas, para la concesión de la gestión del servicio de guardería municipal, previa ejecución de las obras de habilitación del local, que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad,

Segundo. Publicar anuncio en periódico de mayor difusión en este municipio, El Diario Montañés, invitando a empresas del sector a presentar ofertas para poder obtener la más ventajosa para esta Corporación.

Tercero. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

Cuarto: Aprobar inicialmente el reglamento de funcionamiento de la Guardería municipal, sometiéndolo al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante publicación de anuncios en el BOC y en el tablón de anuncios de la casa consistorial. Si durante este plazo no se presentan alegaciones, la aprobación inicial se considerará elevada a definitiva.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

9. ACTUACIONES SOBRE MONTES COMUNALES

Por la Alcaldía se da cuenta de las reuniones mantenidas por este Equipo de Gobierno con el resto de los Concejales que forman la Corporación, que han tenido como objeto la revisión y modificación de la normativa municipal en materia de Montes, en concreto al Reglamento de Bienes Comunales y la Ordenanza de Pastos. Por ello se pasan a estudio y, en su caso, aprobación los siguientes puntos

9.1. REGLAMENTO DE BIENES COMUNALES DE LIENDO

A la vista del Borrador redactado para la modificación del Reglamento de Bienes Comunales de Liendo, a fin de que sea acorde a la problemática actual en este municipio modificando diversos aspectos de organización y del procedimiento de aprovechamientos de los Montes Comunales.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Bienes de los Montes Comunales de Valle de Liendo.

Segundo.- Someter este acuerdo al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante publicación de anuncios en el BOC y en el tablón de anuncios de la casa consistorial.

Tercero.- Si durante este plazo no se presentan alegaciones, la aprobación inicial se considerará elevada a definitiva.

Cuarto: Dése traslado del texto del Reglamento al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria para su conocimiento y efectos que procedan.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

9.2. ORDENANZA DE PASTOS



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

A la vista del Borrador redactado para la implantación de una Ordenanza de Pastos acorde con la problemática actual en este municipio,

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Pastos de este municipio.

Segundo.- Someter este acuerdo al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante publicación de anuncios en el BOC y en el tablón de anuncios de la casa consistorial.

Tercero.- Si durante este plazo no se presentan alegaciones, la aprobación inicial se considerará elevada a definitiva.

Cuarto: Dése traslado del texto del Reglamento al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria para su conocimiento y efectos que procedan.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

10. LUDOTECA MUNICIPAL

Redactada Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ludoteca:

Teniendo en cuenta la legislación en vigor:

- Artículos 5 y 7 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 84, 86 y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre,

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo 9 el número legal de miembros que forman la Corporación, lo que representa el quórum suficiente para su validación:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

1. Aprobar inicialmente la propuesta de ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ludoteca
2. Someter al acuerdo de aprobación, junto con el proyecto de ordenanza, al trámite de información pública mediante un anuncio que se ha de publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la corporación, durante un plazo de treinta días, para que se puedan formular alegaciones.
3. Si durante este plazo no se presentan alegaciones, la aprobación inicial se considerará elevada a definitiva
4. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

11. SOLICITAR CESION DE CEMENTERIO AL OBISPADO

Por la Presidencia se expone que ha mantenido conversaciones con el Sr. Párroco de Liendo para obtener la cesión a favor del Ayuntamiento del cementerio de este pueblo, de forma que pase a ser de gestión municipal y pueda ser ampliado con los terrenos de cesión obligatoria que prevea el Plan General de Ordenación Urbana.

Estas mismas actuaciones ya se han llevado a cabo en municipios como Caviedes, Potes y algún otro pueblo.

La postura por parte del Sr. Párroco es muy favorable, considerándose conveniente por él que se solicite formalmente por esta Corporación ante el Obispado de Santander.

El cementerio actual, cuando sea municipal, será reformado mediante obras financiadas con aportaciones de los propietarios en lo antiguo y en la parte ampliada se realizará la urbanización.

Tras su estudio, debate y deliberación de los asistentes, por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo 9 el número legal de ellos que forman la Corporación, se acuerda

SOLICITAR ante el Obispado de Santander la cesión a este Ayuntamiento del cementerio parroquial existente en Liendo para poder ser de gestión municipal.

12. FACTURAS Y PAGOS

A continuación se aprueban por unanimidad de los 7 presentes de la Corporación, siendo 9 el número legal de miembros que la forman, la siguiente relación de facturas y pagos:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

EMPRESA/PARTICULAR	IMPORTE	CONCEPTO
ASPRO, S.A.	70,85 €	Polideportivo, productos limpieza
ALQUILERES ASON,S.L.	147,46 €	Centro Día deshumidificador y calefactor secado paredes
ALSA	1.000,00 €	Autobús mes de junio 2008
ALUMINIOS AMPUERO, S.A.	429,83 €	Centro Día ventana
C.I.T.	243,02 €	Colaboración folleto divulgativo calendario rutas senderismo 2008
CASTROGRES, S.L.	3.829,73 €	Centro Día, aceras exteriores
CH MULTIMEDIA	120,00 €	Telecentro, compra cascos
CH MULTIMEDIA	2.160,00 €	Telecentro, honorarios abril, mayo y junio
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	708,55 €	5ª certificación abto. Agua en Liendo
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.648,90 €	Tasa gestión final residuos urbanos mayo 2008
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	3.655,67 €	Recogida basura mayo 2008
CONSEJERIA PRESIDENCIA Y JUSTICIA	214,14 €	Anuncio subasta aprovechamientos forestales Cuesta Negra 2008
CONSEJERIA PRESIDENCIA Y JUSTICIA	214,14 €	Anuncio subasta aprovechamientos forestales CANDINA 2008
CONTENUR	2.668,00 €	Contenedores basura
COVIRAN	2,30 €	Ambulatorio, jabón
COVIRAN	4,30 €	Ayuntamiento, agua
COVIRAN	5,30 €	Ludoteca, limpia cristales
COVIRAN	272,15 €	Concurso espigos, bebidas
COVIRAN	385,72 €	San Isidro, bebidas
DEUSTUA	259,96 €	Premios concurso marmitas y paellas
EL ROBLE	129,58 €	Comida oficial (reunión con la radio)
EL ROBLE	83,78 €	Comida oficial (vvdas. Sociales)
EL ROBLE	274,24 €	Comida oficial (guardia civil)
EL ROBLE	106,36 €	Comida oficial (P.G.O.U)
EL ROBLE	145,31 €	Comida oficial (P.G.O.U)
ESTACION DE SERVICIO VALLE DE LIENDO	720,91 €	Gasolina y Gasoleo mayo 2008
ESTACION DE SERVICIO VALLE DE LIENDO	495,34 €	Gasolina y Gasoleo junio 2008
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	854,79 €	Centro Día
FERNANDEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER	858,50 €	Asesoramiento jurídico mes de junio 2008
FONTANERIA, CALEFACCION FCO. MARTIN	29,00 €	Polideportivo, reparación calefacción el 12-05-08 emleando
GARAJE SIMON	834,63 €	Arreglo maquinaria
GRUPO HNOS. COSIO	1.200,00 €	Actuación San Isidro 2008
IMPRENTA MELENDEZ	1.843,12 €	Programas fiestas verano 2008
LIBRERÍA GLORIANA	106,50 €	Ayuntamiento, sobres
MAPE, S.A.	1.018,94 €	Vestuario personal cuadrilla municipal
NOVA GALICIA EDICIONES, S.L.	58,50 €	Biblioteca, libros
ORONA	382,80 €	Mantenimiento ascensor Colegio P. Avendaño



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

ORONA	255,20 €	Mantenimiento ascensor Colegio P. Avendaño
PEARSON EDUCACION	509,33 €	Biblioteca, libros
SERCOSAN	137,85 €	Alquiler fotocopidora julio 2008
SERVICIO DE MONTES	16,79 €	Tasa servicios de ejecución de trabajo materia forestal
SUMINISTROS REVUELTA, S.A.	89,39 €	Ruta senderismo, material para marcar
VIESGO	710,06 €	Alumbrado
VIESGO	411,60 €	Alumbrado
VIESGO	353,30 €	Alumbrado
VIKING DIRECT	172,17 €	Material oficina
VIKING DIRECT	338,57 €	Material oficina
VIÑAS CALVIÑO, JOSE MANUEL	6.380,00 €	Centro Día, pintura interior
VODAFONE ESPAÑA S.A	643,64 €	Ayuntamiento
VODAFONE ESPAÑA S.A	584,81 €	Telefonía Ayuntamiento
TOTAL	37.785,03 €	

13. CORRESPONDENCIA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la correspondencia recibida hasta la fecha, dando lugar a lo siguiente:

13.1. PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ORDINARIO 172/2007

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de los de Santander con fecha 26 de septiembre se dictó Auto nº 132/2007, en procedimiento Ordinario nº 172/2007, en los que aparece como recurrente D. Juan Carlos Aja Sánchez contra el Ayuntamiento de Liendo, por la desestimación por silencio, de la denuncia presentada en fecha 14/11/2006 en relación con el expediente que sirvió para autorizar la construcción de una piscina en suelo rústico a Pablo Salvarrey Quintana.

En su parte dispositiva se declara terminado el procedimiento por existir satisfacción extraprocesal, procediendo el archivo de las actuaciones. De todo lo señalado consta documentación en su expediente.

Esta Corporación queda enterada.

13.2. PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ORDINARIO



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

222/2007

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de los de Santander con fecha 24 de abril de 2008 se dictó Sentencia nº 122/2008, en procedimiento Ordinario nº 222/2007, en los que aparece como recurrente D^a María Teresa Zubizarreta de Lucas contra el Ayuntamiento de Liendo, versando este recurso sobre inactividad administrativa tras diversas denuncias interpuestas por la demandante y tendentes a derribar el muro de la parcela sito en Barrio de Iseca Vieja, edificado por el Sr. Sánchez Herran.

El fallo fue estimatorio de la pretensión de la recurrente y se ha interpuesto recurso de apelación. De todo lo señalado consta documentación en su expediente.

Esta Corporación queda enterada.

13.3. PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ORDINARIO
174/2007

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de los de Santander con fecha 21 de mayo de 2008 se dictó Auto nº 148/2008, en procedimiento Ordinario nº 174/2007, en los que aparece como recurrente D. Juan Carlos Aja Sánchez contra el Ayuntamiento de Liendo, por la desestimación por silencio, de la denuncia presentada en fecha 12/12/2006 contra la estabulación ganadera situada junto al nº 42 del Barrio de Iseca Vieja,

En su parte dispositiva se acuerda tener por desistida a la parte actora archivándose los presentes autos . De todo lo señalado consta documentación en su expediente.

Esta Corporación queda enterada.

14. INFORMACION RESOLUCIONES ALCALDIA

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación de los Decretos números 100 y 101 de 2007 y del año 2008 los números 45 a 75, de los que habían recibido copia con la convocatoria de este Pleno.

El Sr. Gainzaraín pide información a la Alcaldía sobre el Decreto nº 69/07, por la repercusión tenida en los medios de difusión, pidiendo aclaración sobre la razón por la que recibirá indemnización por atender a los vecinos por las tardes.

La Presidencia informa que lo único que pretendió fue atender las consultas que pudieran hacerle personas que residiendo en Liendo, trabajan fuera de nuestro pueblo, facilitando con la ampliación de horarios el que pudieran acercarse a esta Entidad. No



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

obstante, algunos periódicos publicaron titulares que daban lugar a errores de interpretación de la noticia, puesto que en ningún caso se ha pretendido cobrar a los ciudadanos interesados en contactar con la Alcaldía previa cita, sino únicamente obtener una retribución equiparable a la que está aprobada por la asistencia a órganos colegiados.

El Sr. Gainzaraín manifiesta que no es un órgano colegiado

La Alcaldía informa que el próximo miércoles tendrá una reunión con el Delegado de Gobierno en Cantabria para estudiar posibles responsabilidades.

Esta Corporación queda enterada.

15. INFORMACIÓN SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 6 de junio de 2008, de la que han recibido copia con la convocatoria de este Pleno.

Esta Alcaldía informa a todos los presentes que la Junta de Gobierno se reúne todos los jueves para estudiar asuntos de tipo político o estudio previo de actuaciones, cuando existen expedientes suficientes se convoca una sesión de tipo resolutivo.

Esta Corporación queda enterada.

16. MOCIONES

Se pasa al estudio de las Mociones presentadas, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

16.1. PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA : Con fecha 2 de julio, nº Registro Entrada 1.415, el Partido Regionalista de Cantabria presenta **Moción relativa al Albergue de Peregrinos del Camino de Santiago**, considerando la intención del gobierno municipal de habilitar la ermita de Jesús, José y María, solución que no consideran adecuada pues se alejaría del centro del pueblo, por ello presentan la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

1º.- Que el albergue de peregrinos se ubique en un lugar céntrico del municipio, donde los establecimientos comerciales puedan beneficiarse de la actividad económica que genera el camino de santiago.

2º.- Considerando las posibilidades existentes, proponemos habilitar la “Casa de Encarna”, actualmente en estado de abandono, como lugar adecuado para alojamiento de peregrinos,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

pues

- es un lugar céntrico, con actividad comercial
- está rodeada de los edificios más emblemáticos de Liendo, lo que mejoraría la actividad turística
- es un lugar fácil de controlar, facilitando tanto su mantenimiento como la apertura y cierre de la instalación
- la inversión necesaria sería la mínima

Toma la palabra el Sr. Gainzaraín, que amplía la información leída en la propuesta, en el sentido de dar un servicio más adecuado a los peregrinos, además de ser un tipo de turismo en auge que podría suponer mayores ingresos a los comerciantes locales..

El Sr. Salvarrey explica que por parte de la Consejería de Cultura se vienen subvencionando rehabilitaciones de edificios para ser destinados a servicio de peregrinos, por lo que tras conversaciones mantenidas con el Sr. Marcano, se ha dado el visto bueno a la reparación de la Ermita con este fin. Mientras nosotros no contemos con financiación para la mejora de otros edificios, esta obra es la solución adecuada. Ya se nos ha remitido el borrador del proyecto y comunicada la empresa que va a proceder a la ejecución de las obras.

El Sr. Gainzaraín expone que la Casa de Encarna está muy abandonada, debiendo ser reparada o al menos cerrar las ventanas de la parte superior para evitar mayor deterioro.

La Presidencia informa que de la reparación de la Casa de Encarna se encargarán los concesionarios de la Radio Municipal, acondicionándose los locales del primer piso para la instalación de la emisora. Este asunto será resuelto en el plazo de 6 meses, transcurridos los cuales les será rescindida la concesión, según conversaciones mantenidas hace pocos días.

Finalizado el dialogo se pasa a votación la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 2, de los Sres. D. Juan José Gainzaraín y D. Emilio Piedra
Votos en contra: 5, (4 de los concejales del P.S.O.E. y el del Sr. Parada)

Por lo que queda desestimada la propuesta.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- **POR EL SR. GAINZARAÍN** se pregunta si se va a instalar la Pista de Padle, dado que han transcurrido 2 años desde que estaba prevista.

El Sr. Salvarrey contesta que en el momento actual no puede instalarse puesto que hay un problema judicial con respecto a la disponibilidad del terreno y no se puede modificar la ubicación pues se desvirtuaría el destino previsto para el mismo.

- **POR EL SR. PIEDRA** se pregunta sobre la vivienda de D. José María Barcina Montes, al parecer tiene problemas con su vecina y está construida sobre terreno rústico y no urbano.

El Sr. Alcalde manifiesta que desconoce la calificación del terreno en que se construyó, en el proyecto técnico constaba en terreno urbano, por lo que lo consultará con el Técnico municipal. En cuanto a los problemas existentes entre vecinos, éstos han de ser dirimidos ante los tribunales ordinarios. No obstante, en conversación mantenida con el Vigilante de Confederación en la zona de colindancia de ambas fincas no existe regato.

No existiendo más ruegos y preguntas que formular por los Sres. Concejales, por la Presidencia se invita a los asistentes a plantear las cuestiones que estimen pertinentes siendo informados en el mismo instante, los asuntos tratados fueron: sobre la gestión del cementerio y la cesión a este Ayuntamiento, la ubicación del Albergue para Peregrinos, el Convenio con las Hermanas Velaz, sobre la tramitación del Plan General de Ordenación Urbano y sobre temas relacionados con materia de montes (Ordenanza de Pastos, Reglamento de Montes y subvenciones)

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna treinta horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero